

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 15 DE FEBRERO DE 1912.

Último cambio anterior.	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES	Tarifas normales de cada título.	Des-embargos.	CAMBIO DE HOY
FECHA	%	0/0	FECHA	0/0	Pesetas.	0/0	0/0
	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.						
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		14-2-912	450,00	Banco de España...	500
22-12-911	84,40	> E, de 25.000 > >		14-2-912	288,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos...	500
8-1-912	84,40	> D, de 12.500 > >		14-2-912	250,00	Banco Hipotecario de España...	500
25-1-912	84,85	> C, de 5.000 > >		13-11-911	94,00	Banco de Castilla	250
29-1-912	84,80	> B, de 2.500 > >		14-2-912	140,00	Banco Hispano Americano...	500
12-2-912	85,25	> A, de 500 > >		12-2-912	119,50	Banco Español de Crédito...	250
9-2-912	86,00	> H, de 200 > >		12-2-912	269,00	Unión Española de Explosivos...	160
9-2-912	86,00	> G, de 100 > >		14-2-912	45,00	Sociedad Espa. ^a Preferentes...	500
12-2-912	86,25	En diferentes series.....		14-2-912	16,50	> > > > Ordinarias...	500
	4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)			8-2-912	299,00	Altos Hornos de Vizcaya...	500
14-2-912	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	85,05, 85,00 y 85,05	2-1-912	60,00	La Papelera Española...	500
14-2-912	85,00	> E, de 25.000 > >	85,45	12-2-912	87,00	Unión Alcohólica Española...	500
14-2-912	85,10	> D, de 12.500 > >	85,20 y 15	31-7-910	93,50	C. Gral. Mad. ^a de Electricidad...	100
14-2-912	85,45	> C, de 5.000 > >	85,50, 60 y 55	6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500
14-2-912	85,50	> B, de 2.500 > >	85,55 y 60	14-12-910	15,00	Mediodía de Madrid.....	500
- 14-2-912	86,05	> A, de 500 > >	86,20	14-2-912	474,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475
14-2-912	87,0	> H, de 200 > >	86,75	9-2-912	478,50	Idem Norte de España.....	475
14-2-912	87,00	> G, de 100 > >	86,75	13-2-912	476,00	B.º Español del Río de la Plata.....	476
14-2-912	86,30	En diferentes series.....				Interés anual.	
	A plazo.					0/0	
9-2-912	85,05	Fin corriente.....	85,10	14-2-912	102,35	Obligaciones del Banco Hipotecario...	500
	4 POR 100 AMORTIZABLE			14-2-912	78,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española...	500
14-2-912	92,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	93,00	15-10-910	91,00	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad...	500
14-2-912	93,00	> D, de 12.500 > >	93,00	10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500
13-2-912	93,00	> C, de 5.000 > >	93,00	16-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500
14-2-912	93,00	> B, de 2.500 > >	93,00	22-1-912	105,50	F. C. B. Z. A. Vallenolid a Ávila. Serie A.	500
14-2-912	93,00	> A, de 500 > >	93,00	10-3-908	102,00	F. C. Madrid, Zaragoza y Alacant. > B.	500
14-2-912	93,00	En diferentes series.....	93,00	28-12-911	97,00	Id. Id. Id. Id. > C.	500
	5 POR 100 AMORTIZABLE			31-1-912	81,00	Id. Borte de España. Emisión 11 Enero 1905.	475
	Al contado.			31-1-912	81,00	> > > 1.º serie.	475
14-2-912	101,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	100,90	31-1-912	81,00	> > > 2.º > .	475
14-2-912	101,90	> E, de 25.000 > >	101,90 y 85	31-1-912	81,00	> > > 3.º > .	475
14-2-912	101,90	> D, de 12.500 > >	100,90 y 85	31-1-912	81,00	> > > 4.º > .	475
14-2-912	101,95	> C, de 5.000 > >	101,00	31-1-912	75,00	> > > 5.º > .	500
14-2-912	101,90	> B, de 2.500 > >	101,00 y 100,95	18-1-912	75,00	AYUNTAMIENTO DE MADRID	
14-2-912	102,00	> A, de 500 > >	101,10	9-2-912	80,40	Obligaciones.....	100
13-2-912	102,00	En diferentes series.....	101,00 y 101,05	20-1-912	89,00	Idem por resultados.....	500
				7-2-912	89,50	Id. para pago de expropiedades en el interior.	500
						Obligación para Id. de Id. en el extranjero.	500
						Deputación provincial de Madrid.	475
				24-1-912	100,50	Obligaciones.....	000

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	720,500
Idem, fin corriente.....	50,000
Idem, fin próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	72,000
5 por 100 amortizable.....	318,500
Acciones del Banco de España.....	1,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,900
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	9,500
Azucaradoras.—Prefrentes.....	8,500
Idem ordinarias.....	0,660
Obligaciones del Banco Hipotecario.....	150,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, a la vista, total.....	75,000
Cambio medio.....	107,75

LIBRAS ESTERLINGAS NEGOCIADAS

Londres, a la vista, total.....	4,600
Cambio medio.....	27,205

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 15 de Febrero de 1912.

La depresión del Atlántico va acercándose lentamente á Europa y la de Italia marcha hacia Oriente, trasladándose las presiones altas al centro de España (770 milímetros). El tiempo se mantiene lluvioso sobre toda la vertiente cantábrica (Bilbao, 25 m/m; Santander, 15 m/m; San Sebastián, 10 m/m) y Galicia, pero en el resto de España ha dejado de llover, aunque el cielo está muy cargado de nubes; el mar cantábrico está agitado y

tranquilo el Mediterráneo. La temperatura máxima de ayer fué de 18 grados en Tortosa, Castellón, Valencia, Alicante, Murcia, Málaga y Almería; la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en León.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Gijón, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenorife.

El estado atmosférico de hoy es semejante al de ayer. Las mayores presiones residen en el centro de España.

El tiempo es probable que continúe algo lluvioso y nebuloso en Galicia y el Cantábrico con vientos del Sur.

NOTA.—Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del jueves 15 de Febrero de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.).

HORAS.	Barómetro en m. y f.º	Ter- mômetro Cº	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia 6 piezas en m/m.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0 h	709.40	7.5	90	W.....	2=Muy flojo..	0,1	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 7,5
4	709.23	4,2	100	Calma..	0=Calma.....	>	Niebla	Idem mínima á la sombra..... 3,6
8	710.13	4,0	100	SE.....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 14,7
12	711.08	5,6	100	Calma ..	0=idem	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 2,3
16	710.57	6,0	96	NE.....	1=Vontolosa..	>	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	710.67	5,3	98	NNE....	2=Muy flojo..	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 58

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones de la plaza de Profesor numerario de Modelado en barro, vacante en la Escuela superior de Arquitectura de Barcelona.

Se convoca á los señores Opositores para el día 6 de Marzo próximo, á las tres y media de su tarde, en la Escuela de Artes y Oficios (Sección 3.ª), calle de la Palma, 38, á fin de dar comienzo los ejercicios.

Estos habrán de verificarse con sujeción al anuncio y programa mandado insertar por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública, con fecha 15 de Febrero de 1911 (GACETA DE MADRID de 18 del mismo mes).

Lo que se anuncia para conocimiento del público y de los interesados.

Madrid, 15 de Febrero de 1912.—El Presidente del Tribunal, Julio Burell.

P-723

Juntas correcionales de prisiones, que radican en capital de provincia, y en el Negociado de Suministros de esta Dirección General, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, y bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se inserta á continuación:

Pliego de condiciones.

CONDICIONES GENERALES

1.º La Dirección General de Prisiones contrata en pública subasta la adquisición de 42.500 metros de retor de algodón, de producción española, con destino á la confección de camisas para uso de los confinados en las prisiones de penas afflictivas del Reino;

2.º La subasta se verificará en esta Corte, en la Dirección General de Prisiones, á la hora que se señala en el oportunuo anuncio, bajo la Presidencia del Director general del ramo, ó de la persona en quien delegue, con asistencia de un Jefe de Sección de dicho Centro, del Jefe del Negociado de Suministros (ó del que bague sus veces) que ejercerá las funciones de Secretario y del Notario del Colegio de esta Corte, que se halla en turno con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Octubre de 1901;

3.º El precio máximo que la Administración satisfará por cada metro lineal de retor de algodón, será el de 75 céntimos de peseta;

4.º Se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de este Ministerio, el anuncio y pliego de condiciones para la celebración de la subasta, y solamente el primero en el Boletín Oficial de esta provincia.

■ Durante los veinticinco primeros días siguientes al de su publicación, se admitirán proposiciones en la Dirección General, y en las Juntas correcionales de prisiones, establecidas en capital de provincia;

5.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin raspaduras ni enmiendas en la clase de papel del sello 11, y con arreglo al modelo, que á continuación se inserta.

Si el interesado obra en nombre de un tercero deberá titular el poder que acredite su representación.

También acompañará por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber conseguido en la Caja General de Depósitos, en el Banco de España ó en alguna de las sucursales de ambos, el 5 por 100 del importe de la contrato, ó sea la cantidad de 1.593,75 pesetas, según el precio tipo que se fija, pudiendo hacer este depósito en metálico ó su equivalente en valores del Estado;

6.º El funcionario que en cada oficina esté encargado de este servicio, irá numerando correlativamente por el orden de su entrega todos los pliegos que se vayan presentando, sentando en la cubierta el día y hora de aquéllos y facilitando á los interesados recibo del mismo y del documento que acredita haber constituido la fianza.

Una misma persona podrá presentar varias proposiciones, pero en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, podrá retirar ninguna de las entregadas;

7.º No se admitirá proposición alguna que no se encuentre ajustada al modelo que se acompaña á este pliego;

8.º Si resultaren iguales dos ó más proposiciones, se procederá con arreglo al artículo 15 de la Instrucción general, aprobada por el Real decreto de 22 de

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones.

Autorizada esta Dirección General para contratar en pública subasta la adquisición de 42.500 metros de retor de algodón con destino á la confección de camisas para los reclusos en las prisiones afflictivas del Reino, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 16 del corriente mes, hasta la misma hora del 11 de Marzo próximo, pueden los que quieran presentar proposiciones, hacerlo en las Secretarías de las

Marzo de 1906; pero las rebajas que se hagan no podrán ser menores de un céntimo de peseta por cada metro lineal de retor de algodón;

9.^a Adjudicado provisionalmente el remate, no será válido hasta que obtenga del Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia su aprobación, pero el rematante queda obligado a la responsabilidad de su proposición desde el momento que ésta fué presentada;

10. Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio, se notificará al rematante para que en el término de quince días, otorgue la escritura pública de contrato, de la cual se entregará en esta Dirección General dos copias, una librada en el papel sellado correspondiente y otra simple;

11. Para garantía y seguridad del contrato, consignará el rematante en la Caja Central de Depósitos, el 10 por 100 del importe de la contrata en metálico ó su equivalente en valores del Estado;

12. En lo referente a la forma de celebrarse la subasta, devolución de los depósitos, escrituras, copias, etc., y en general todas las dudas y casos no previstos en las cláusulas procedentes, se resolverán con arreglo al Real decreto de 22 de Marzo de 1906;

CONDICIONES PARTICULARES

1.^a El retor será de algodón puro, crudo y limpio, bien torcido ó hilado de tejido uniforme, de 22 á 25 hilos de trama y de 21 á 23 de urdimbre en centímetro cuadrado, y sin más apresto que el necesario para la fabricación del tejido, sin granulaciones, producidas por el poco esmero en la carda ó hilado del algodón, siendo su ancho de 30 centímetros.

Las resistencias al dinamómetro Chevry, operando con una banda en cada caso (cortada al hilo, sin orilla) de cinco centímetros de ancho por 10 de largo, libre, entre grapas, será, por lo menos, de 60 kilogramos en la urdimbre y 75 en la trama.

El peso del metro lineal de esta tela no será inferior á 220 gramos después de lavada en agua caliente y el 1 por 100 de soda y jabón.

El límite máximo de contracción, do tres centímetros en sentido de la urdimbre y de dos en el de la trama.

2.^a La entrega de los 42.500 metros de retor tendrá lugar en dos plazos: la primera entrega de 21.250 metros á los cuarenta días de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del expresado remate, y el segundo á los treinta días del primero, ó sea á los setenta de la notificación, y que constará de otros 21.250 metros de tela.

La tela objeto del contrato se presentará en cajas de madera, arpillerías ó cualquier otra clase de embalaje, siempre que sea fuerte y resistente y ofrezca garantías de seguridad.

El embalaje se hará formando fardos ó bultos que no excederán de 80 kilogramos de peso, quedando afecto al género contratado y á beneficio de la Dirección General, sin que por ello pueda reclamar el contratista ninguna clase de indemnización;

3.^a El contratista efectuará dichas entregas en el local que designe el Ilustrísimo señor Director general de Prisiones, para su reconocimiento, que tendrá lugar á presencia y satisfacción de la Junta receptora, compuesta de las personas designadas en la condición 2.^a de las generales para la subasta, con excepción del Notario. También asistirán tres peritos: uno designado por el Ministerio de

la Guerra, entre los Jefes ó Oficiales del Cuerpo de Administración Militar; otro por el de Hacienda, entre los de Aduanas, y el tercero por el Círculo de la Unión Mercantil;

4.^a Verificado el reconocimiento en presencia de la Junta receptora, informarán los peritos sobre si los géneros entregados reúnen las condiciones exigidas en este pliego, y acto seguido dicha Junta acordará si, á su juicio, procede ó no la admisión, proponiendo el acuerdo recaído, y en caso afirmativo, el que por la Ordenación de pagos por Obligaciones de este Ministerio se expida el oportuno libramiento para su pago á favor del contratista y devolución de la fianza;

5.^a Si del reconocimiento resultase que los géneros entregados no reúnen las condiciones estipuladas, y el contratista no contradice este dictamen en el improrrogable término de tres días contados desde la fecha del reconocimiento, rotará los géneros entregados y se acordará la resolución del contrato con pérdida de la fianza;

6.^a En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento puede pedir otro dentro del plazo de tres días quo para hacerlo se le concede anteriormente, nombrando al efecto igual número de peritos que los que hayan practicado el primero para que en unión de los mismos y á presencia de la Junta receptora se verifiquen uno nuevo.

En caso de discordia entre los peritos, la Junta receptora acordará por mayoría de votos si procede ó no la admisión de los géneros, quedando árbitra la Dirección General para proponer lo que estime procedente.

Contra la resolución quo recaiga no se admitirá recurso alguno gubernativo.

De todos los reconocimientos se levantará la oportuna acta que firmarán todos los asistentes á los mismos.

Los gastos del reconocimiento serán de cuenta del rematante y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Dirección General;

7.^a Si el contratista no pudiera hacer la entrega dentro del plazo marcado, la Dirección General podrá concederle otro nuevo de quince días.

Si en este plazo todavía no realizase la entrega el Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia, podrá concederle las prórrogas quo estimo necesarias, siempre que asistan motivos muy justificables y que no se sigan el menor perjuicio á los intereses del Estado.

Transcurridos los referidos plazos sin haber hecho la entrega se acordará por la Superioridad la rescisión del contrato con pérdida de la fianza;

8.^a El importe de este servicio será satisfecho con cargo á la partida consignada para vestuario, equipo y calzado en el capítulo 8.^a, artículo único, según 3.^a del presupuesto de 1912;

9.^a El contratista tomará sobre sí la mala ó buena suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecidos y se establezcan en lo sucesivo, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización alguna ni rescisión del contrato, ni intereses por la demora que pueda sufrir en el pago de los libramientos que se expedan á su favor, ni aumento en el precio convenido.

Madrid, 12 de Febrero de 1912.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... y domiciliado en ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del día ..., número ..., según el cual se contrata la adquisición de 42.500 metros de retor de algodón con destino á la confección de camisas para uso de los condenados en las Prisiones del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga á entregar dicho número de metros de retor de algodón en el plazo que se fija, al precio de (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada metro de retor, expresado en céntimos de peseta).

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de ... hecho en ..., según la condición 5.^a de las generales del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

S—102

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Santiago.

SECRETARÍA GENERAL

Concurso de interinos del mes de Septiembre de 1911.

Reclamaciones.

D. Mariano Alemparte Caña, aspirante clasificado con el número 18 de la propuesta, reclama contra la adjudicación de la Escuela de Castro, Ayuntamiento de Vimianzo (Coruña), hecha á favor de D. Francisco Abril Amado, aspirante número 9 de la referida propuesta.

Aduce el Alémparte Caña como razón para justificar su mejor derecho á obtener la referida Escuela, la circunstancia de haber solicitado por conducto de las respectivas Juntas provinciales las diversas vacantes objeto del concurso, en tanto que Abril Amado no lo hizo así en las anunciadas en Coruña, causa por la que el reclamante entiende que aquel Maestro no debe figurar como aspirante á las Escuelas de dicha provincia, y no debió por esta razón adjudicársele la expresa de Castro.

Resultando que, con efecto, el Alémparte Caña solicitó en instancias separadas las vacantes de las provincias de Coruña, Lugo y Pontevedra, remitiendo los expedientes por conducto de aquellas Juntas provinciales, mientras que Abril Amado lo hizo en una sola instancia que envió por mediación de la Junta de Instrucción Pública de Pontevedra:

Resultando que según consta de las hojas de servicios de ambos concursantes, el Abril Amado cuenta cuatro años y nueve días en concepto de interino y Alémparte Caña tres años, ocho meses y siete días por idéntico concepto:

Considerando que la Real orden de 15 de Febrero de 1910, complementaria del Reglamento de provisión de Escuelas, de 14 de Septiembre de 1902, en su número 3.^a, concede á los aspirantes al concurso de interinos el derecho á solicitar en una sola instancia todas las vacantes á que aspiren dentro del mismo distrito universitario, teniendo la obligación de designar claramente el orden en que las prefiieren; instancias que, debidamente documentadas, pueden presentar en cualquiera de las provincias donde radiquen las vacantes solicitadas ó algunas de ellas, prescripciones que á la letra cumplió Abril Amado, por cuya

razón es completamente errónea la creencia del reclamante al considerar ilegal la propuesta hecha a favor de aquél:

Considerando que las citadas disposiciones se hallan en vigor, como lo declaran expresamente el artículo 11 del Reglamento de provisión de Escuelas, de 25 de Agosto de 1911, y la Real orden de 20 de Noviembre del mismo año:

Considerando que, de conformidad con el artículo 13 de aquel Reglamento, la única condición de preferencia en los concursos de interinos es la suma total de servicios de aquella clase ó de los de sustituto.

El Rectorado acuerda desestimar la improcedente reclamación de D. Mariano Alemparte Caña.

Lo que se hace público para los efectos consiguientes.

Santiago, 9 de Febrero de 1912.—El Vicerrector, Marcial Fernández Júarez.
P—661

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

CONCURSO DE ENERO DE 1912.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo y Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 16 de Abril de 1911, y en armonía con lo previsto en los Reales decretos de 15 de Abril de 1910 y 25 de Agosto último, se autorizan para su provisión, en propiedad, por los concursos de Ascenso y Traslado las siguientes Escuelas Nacionales de primera enseñanza vacantes en este Distrito Universitario, según los datos remitidos por las respectivas Juntas provinciales de Instrucción pública.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	SUELDO Pesetas.
-----------	--------	-------	--------------------

CONCURSO DE ASCENSO

PLAZAS PARA MAESTRAS

Castellón.....	Morella (Auxiliaría).....	Niñas.....	625
Murcia.....	Nuestra Señora de la Fuensanta (Lorca).....	Idem.....	625
Valencia.....	Bellús.....	Mixta.....	625

CONCURSO DE TRASLADO

PLAZAS DOTADAS CON 625 PESETAS, PARA MAESTRAS

Valencia.....	Bárig.....	Niñas.....	625
---------------	------------	------------	-----

PLAZAS DOTADAS CON MENOS DE 625 PESETAS, PARA MAESTROS

Castellón.....	Torrechiva.....	Niños.....	550
Murcia.....	Pozaledo (San Javier).....	Idem.....	500
Almería.....	Nuestra Señora de las Huertas (Lorca).....	Idem.....	500
Valencia.....	Aldea de Negron (Vallanca).....	Mixta.....	500

Al concurso de Ascenso serán admitidas las Maestras que estén desempeñando Escuela de categoría inferior a la de la vacante que se solicite.

Para ser admitidos al concurso de Traslado será preciso que los Maestros desempeñen ó bayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada. Podrán igualmente acudir los Maestros rehabilitados y los que hayan dejado la enseñanza por enfermos, con las condiciones que señala el artículo 17 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, documentadas en la forma prevista en el artículo 21 del Real decreto antes citado, siendo necesario un expediente por cada clase de concurso en que se solicite, como asimismo para el de Traslado en las Escuelas de distinta dotación.

Los expedientes se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta ajustada al modelo oficial.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.^o de Enero del corriente año, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y último de la convocatoria.

La puntuación en estos concursos será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros consortes tienen en el concurso de Traslado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de Agosto último.

Valencia, 12 de Febrero de 1912.—El Rector, José María Machí. P—736

Vistas las reclamaciones presentadas a las propuestas del concurso anunciamos en la GACETA DE MADRID del día 25 de Enero último, para proveer, por ascenso

y traslado, Escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas; y

Resultando que D. Rafael López reclama derecho al abono, en el concurso de ascenso, del tiempo que sirvió como Auxiliar de la Escuela de párvulos de Hellín, nombrado por el Maestro director de la misma:

Considerando que la situación del reclamante está definida en la regla 1.^a de la Real orden de 23 de Octubre de 1893, según la cual, la propiedad que les reconoce a los Auxiliares que se encuentran en el caso del Sr. López, no les asimila a la organización general de la enseñanza, ni les habilita para ascensos;

Considerando, además, que la orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública de 26 de Julio de 1907, dictada en virtud de expediente promovido por el reclamante, si bien reconoce a éste los servicios prestados como Auxiliar de párvulos de Hellín, declara que no lo da derecho alguno en el Profesional público;

Resultando que D. Santiago Alcolea Quílez remitió recibo de la Administración de Correos de Zaragoza, en el que se acredita que el Sr. Alcolea impuso un certificado el día 30 de Diciembre, y alega que en el pliego certificado se hallaba incluido su expediente del concurso de ascenso, y solicita se le incluya en el mismo:

Resultando que el citado expediente se recibió en este Rectorado con fecha 5 de Enero, ó sea después de terminado el plazo de la convocatoria:

Considerando que el recibo del certificado de Correos, á que alude el remitente, iba dirigido al Rectorado de Barcelona, según se comprueba por dicho recibo, en el que se ve claramente que la dirección era para aquella capital y no para Valencia, según comprueba la encuesta que aparece en el mismo, sin hallarse salvada en forma:

Resultando que D.^a Margarita Cantó Far reclama ser incluida en el concurso de traslado a Escuelas dotadas con 500 pesetas, por tener pedidas las de este sueldo y las de 625 en un solo expediente:

Considerando que la reclamación no se ha atendido al anuncio de las Escuelas vacantes, en el que se exigen, en el de traslado, dos expedientes para las Escuelas de distinta dotación, ó sean las de 500 y 625 pesetas:

Considerando que, por tal causa, sólo ha sido incluida en el concurso de 625 pesetas, que son las que solicita en primer término;

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, este Rectorado acuerda denegar las reclamaciones presentadas por los Sres. D. Rafael López, D. Santiago Alcolea Quílez y D.^a Margarita Cantó Far.

Lo que se hace público para que los interesados que se crean perjudicados en sus derechos, puedan, en el término de cinco días, ejercitar el que les concede el artículo 31 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Valencia, 9 de Febrero de 1912.—El Rector, José María Macho. P—694

Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra.

La Delegación especial de Hacienda de esta provincia hace saber: Que ignorándose el paradero actual de D. Jaime Millán, Etienne Beltraud y Enrique Moudet, vecinos que fueron de Francia, y habiéndose los mismos adeudando al Tesoro por el Impuesto de canon de superficie de minas, las sumas de 482, 4.245 y 30 pesetas, respectivamente, esta Oficina requiere á dichos individuos para que en el término de quince días se presenten en la misma á satisfacer las referidas cantidades, recargos y costas, en la inteligencia que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Pamplona, 19 de Enero de 1912.—El Delegado especial de Hacienda: P. J. Basilio Fernández. P—277

Delegación de Hacienda de Orense.

No habiéndose recibido á su debido tiempo las GACETAS DE MADRID en que aparecen las citaciones para la asistencia á Junta administrativa en expediente de contrabando de armas y municiones, seguido contra los siguientes:

Francisco José Mallero.
Manuel López Gómez.
Manuel Antón Pereira.
José Julio Cabalteiro.
José Prieto Gómez.
Antonio Sierrs.
Antonio Carrión de Silva.
Juan Monteira.
Daniel José de Silva.
José Tovar.
Cándido Augusto.
Lindorfo Magaña.
Ventura Alvos.
José Manuel Ricardo.
Juan Pérez; y

Domingo Raimundo da Cruz Junior, se acordó por esta Delegación suspender la celebración de la Junta señalada para el día de ayer, y que ésta se reúna el día 28 del actual, y hora de las once, á cuyo efecto se cita, llama y emplaza á dichos expedientados, á fin de que en dicho día y hora puedan concurrir á esta Delegación de Hacienda y asistir á la Junta referida.

Al propio tiempo se les advierte el derecho que les existe á nombrar un comerciante ó un industrial matriculado para que, como Vocal, forme parte de dicha Junta, designación que deben participar á esta oficina con veinticuatro horas de antelación al día señalado, pues de no hacerlo así, se procederá conforme dispone el artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, y Reales Ordenes de 10 de Marzo de 1906 y 18 de Abril de 1910.

Orense, 9 de Febrero de 1912.—El Delegado de Hacienda, Enrique Vidal. P—680

No habiéndose recibido á su debido tiempo la GACETA DE MADRID en que aparece la citación para la asistencia á Junta administrativa, en expediente de contrabando de armas, seguido contra Antonio Balmeida, se acordó por esta Delegación suspender la celebración de la Junta señalada para el día de ayer, y que ésta se reúna el día 28 del actual, y hora de once y media, á cuyo efecto se cita, llama y emplaza al expedientado, á fin de que en dicho día y hora pueda asistir á la Junta referida, que ha de celebrarse en esta Delegación de Hacienda.

Al propio tiempo se lo advierte el derecho que lo asiste á nombrar un comerciante ó un industrial matriculado para que, como Vocal, forme parte de dicha Junta, designación que debe participar á esta oficina con veinticuatro horas de antelación al día señalado, pues de no hacerlo así no procederá conforme dispone el artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904 y Reales Ordenes de 10 de Marzo de 1906 y 17 de Abril de 1910. Orense, 9 de Febrero de 1912.—El Delegado de Hacienda, Enrique Vidal. P—681

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Habiéndose extraviado en el incendio ocurrido en estas Oficinas en 10 de Julio de 1906, un resguardo talonario expedido por esta Subreal de la Caja General de Depósitos, en 29 de Julio de 1905, con los números 70 de entrada y 55 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Luis González, á nombre de la sociedad Argentifera Sevillana, para responder al pago de cuenta de consumos impuesta á dicha Sociedad en el repartimiento de Alains del año 1905, por pesetas

684 con 14 céntimos, se previene á la persona en cuya poder se hallo, que lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino á su legítimo dueño, quedando sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Sevilla, 19 de Enero de 1912.—El Delegado de Hacienda. P—328

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Arigal.

Por el presente se cita á los mozos comprendidos en el alistamiento del actual Reemplazo, Segundo Mahillo Garrosa, hijo de Vicente y Gabriela, y Adrián Grabusquel Martínez, que lo es de Luis y Catalina, para los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y sorteo, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, en los días 10 y 18 de Febrero próximo, y hora de las once y siete, respectivamente.

A la vez se requiere á dichos interesados para que comuniquen á esta Alcaldía su domicilio, bajo las responsabilidades consiguientes en caso contrario.

Arigal (Cáceres), 31 de Enero de 1912.
El Alcalde, Luis García. M—565

Alcaldía Constitucional de Astorga.

Por el presente, y en virtud de las modificaciones introducidas por la nueva ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 19 de Enero del corriente año, y de lo dispuesto en las Instrucciones para la aplicación de la misma, de 26 del propio mes, se cita á los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de este Municipio, para el Reemplazo del año actual, cuyo paradero se ignora, á fin de que concurren á las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento en los días 11 del corriente mes, seguido domingo del mismo, á las once de la mañana, 18 del propio mes, tarde domingo, á las siete de la mañana, y 3 de Marzo próximo, primer domingo, á las nueve de la mañana, en euyos días tendrán lugar, respectivamente, la lectura y cierre definitivo de las listas rectificadas, el sorteo, y la clasificación de los mozos alistados; poniéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Jerónimo Maestro Blanco, hijo de Jerónimo y de Isabel.

Telesforo Blanco, expósito.

Carlos Blanco ó Pérez, expósito.

Francisco González Tabarés, hijo de Miguel y Ana.

Higinio Rosales Sánchez, hijo de Juan y Rosa.

Esteban Pérez Matanzo, de Manuel y Lucía.

Baldomero Alvarez Rodríguez, de Juan y Agueda.

Baldomero Esteban Blanco, expósito.

Telesforo Quiñones Tolmí, hijo de Agustín y Josefa.

Leandro ó Alejandro Fernández García, de José y Vicenta.

Jesús Murias Alvarez, de Inocencio y Francisca.

Miguel Blanco, expósito.

Ildefonso Manuel Caminero Bayón, hijo de Ignacio y María.

Justo García Alonso, de Julián y de María.

Dionisio Alonso Geijo, de Juan y Gregorio.

José Astorío Delgado Arias, de Leonardo y Amalia.

Astorga, 1.^o de Febrero de 1912.—El Alcalde, Vicente R. Cela. M—568

Alcaldía Constitucional de Atarfe.

D. Enrique Ruiz Cabello Palacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento del año actual, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente en cumplimiento á lo previsto en la vigente ley de Reclutamiento, para los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Capitular, los días 11 y 18 de Febrero y 3 de Marzo próximos, y horas de las once, siete y once de la mañana, respectivamente cada uno de dichos actos, en la inteligencia, de que si no comparecen, ni persona alguna que les represente, en el de la clasificación, serán declarados prófugos, parándoles los siguientes perjuicios.

Mozos que se citan.

Victoriano Domingo Gualda, hijo de Francisco y María.

Luis Garrido Jordán, de Juan y de María.

Antonio García Moya, de Antonio y Andrea.

Francisco Montijano Cervantes, de Francisco y Elisa.

Manuel López Carrasco, de Manuel y Concepción.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados.

Atarfe, 30 de Enero de 1912.—El Alcalde, Enrique Ruiz Cabello. M—569

Alcaldía Constitucional de Ayamonte.

D. Cayetano Feu Marchena, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Ayamonte (Huelva).

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta ciudad en el año de 1891, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que á continuación se relacionan, ó ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante esta Alcaldía antes del día 10 de Febrero próximo en que quedarán definitivamente cerrado el alistamiento, pues de no verificarlo se reputarán muertos, en consonancia con lo que preceptúa la regla 4.^a del artículo 88 de la Ley; bien entendiendo que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Francisco Robledo Sánchez, hijo de Leandro y Luisa.

Cándida de Jesús, expósito.

Narciso Muñoz y Cañas, de Narciso y Josefina.

Antonio Barba ó Balba y Chaves, de José Antonio y Adelaida.

Antonio Martín de la Cruz, de Manuel y María.

José Granados y Granados, de José y Matilde.

Antonio Nazareno Martín Paulino, de Manuel y María.

Gregorio Amós González y Roldán, de Antonio y María Luisa.

José Jerez ó Ambrosio y Camacho, de Manuel y Josefina.

Manuel Martín Domínguez, de Manuel y Segunda.

Manuel Domínguez Hernández, de Román y Justina.

Bernabé Sánchez y Fuentes, de Laureano y Antonia.

José María Quintero Sánchez, de Jerónimo y Amparo.

Pedro García y García, de Pedro y Francisca.

Francisco Morales y Gómez, de Ginés y Josefina.

Ayamonte, 8 de Enero de 1912.—El Alcalde, Cayetano Feu. M—570

Alcaldía Constitucional de Becerril de Campos.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 55 de la vigente ley de Quintas y 43 del Reglamento, se cita á los mozos que al final se expresan, para que el tercer domingo del próximo mes de Febrero, se aírwan concurrir á las siete de la mañana á la Casa Consistorial, al acto del sorteo de mozos que previene el artículo 68 de la citada Ley, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Manuel Alonso Trinchero, hijo de Enrique y Juliana; nació en 26 de Febrero de 1891.

Liborio Torres Franco, de José y Valentina; el 25 de Agosto.

Becerril de Campos, 29 de Enero de 1912.—El Alcalde, Vicente Malondo. M—572

Alcaldía Constitucional de Chillón.

D. Emilio Márquez de Prado y Merlos, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento que forma este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que á continuación se relacionan, ó ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante esta Alcaldía antes del día 10 de Febrero próximo en que quedarán definitivamente cerrado el alistamiento, pues de no verificarlo se reputarán muertos, en consonancia con lo que preceptúa la regla 4.^a del artículo 88 de la Ley; bien entendiendo que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Ángel López y Lorente, hijo de Dígio y Benita.

Luis López Leris, de Francisco y de María.

Chillón, 30 de Enero de 1912.—Emilio Márquez de Prado. M—524

Alcaldía Constitucional de Guadalajara.

Ignorándose el paradero de los mozos alistados en esta ciudad para el acto del Reemplazo, con arreglo al número 5.^a del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, cuyos nombres si continúan se expresan, se les cita por medio del presente edicto para que concurren al acto de sorteo, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las diez de la mañana del domingo 18 del corriente.

Mozos que se citan.

Rufino Aybar Jiménez.

Ignacio Canalejas Rodríguez.

Juan Garcés Martínez.

Félix Manrique Estaire.

Antonio Martínez Bueno.

Eugenio Mira Fornández.

Luis Moraleda Alonso.

Cipriano Peña San Antonio.

Cosme Ruiz Guijarro.

Eleuterio Sánchez Jiménez.

Valentín Voguilas de las Heras.

Guadalajara, 11 de Febrero de 1912.—El Alcalde-Presidente, Miguel Vuiters. M—718

Alcaldía Constitucional de Llerena.

D. Emilio Fernández Saavedra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al pie se detallan, incluidos en el alistamiento, conforme al artículo 32 de la ley de Reclutamiento de 19 de Enero último, y no habiéndose aún publicado en la GACETA DE MADRID ni en el Boletín Oficial de esta provincia el edicto que citándoles para el sorteo explotaría esta Alcaldía el día 3 de los corrientes, se les cita de nuevo para dicho acto que comenzará en esta Casa Consistorial á las siete de la mañana del 18 del actual, como dispone el artículo 61 de referida Ley.

Mozos que se citan.

Manchón Reyes, hijo de padres desconocidos; nació el 6 de Enero de 1891.

Mariano Rodríguez, de padres desconocidos; el 10 de Febrero.

Julián Puentes Solís, de Fernando y Victoria; el 7 de Marzo.

Rafael Díaz Cortés, de Diego y Antonio; el 27 de Septiembre.

Juan Antonio Navarro Ollas, de Gabriel y Teresa; el 28 de Septiembre.

Llerena, 10 de Febrero de 1912.—Emilio Fernández. M—721

Alcaldía Constitucional de Miranda de Ebro.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta ciudad el año 1891, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, ó á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, á los efectos de la rectificación del alistamiento, y en caso de no verificarlo y no hacerlo tampoco antes del día 10 de Febrero próximo, en que se llevará á cabo la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, serán excluidos del mismo, y sufrirán los perjuicios consiguientes.

do no verificarlo, serán excluidos del mismo el día 10 de Febrero próximo, y sufrirán los perjuicios consiguientes.

Moms que se citan.

Honorato Galicia Ruiz, hijo de Bonjamín y Victoria.

Isaac García Blanco, de Luis y María.

Jesús Briones Blanco, de Ramón y María.

Francisco Cuevas López, de Emeterio e Isidro.

Valero Cuevas López, de Eleuterio e Isidro.

Julián Rodríguez Jiménez, de Leurano y Casimira.

Ángel Álvarez Delgado, de Celestino y María.

Francisco Andrés Zárate, de Germán y Joaquina.

Florencio Nanclares García, de José y Francisca.

Luis Ridania Urcelay, de Juan José y Cirila.

Miguel Gómez González, de Luis y Dionisia.

Pedro Gordejuela Bodegas, de Gregorio y Saturnina.

Toribio Mateo Reig, de Bárbaro y Francisca.

Pedro Ruiz García, de Joaquín y Matilde.

Isidro Díaz Arnaiz, de Cipriano y Valentina.

Damián Hermech y Pérez, de Tomás e Inés.

Fernando Vangembert Vausan, de Eduardo y Victoria.

Faustino Arce Pérez, de Sotero y Ana.

Zal Baredo Ramos, de Francisco y Apolonia.

Teodosio Martínez Cantero, de Pedro y Segunda.

Arturo Prádanos Rodríguez, de Bonifacio y Victoria.

José Arnau Rodríguez, de Manuel y María.

Adolfo Acio Laserna, de Calixto y Mercedes.

Germán López Santo, de Lorenzo y Baldomera.

Pedro Ortiz San Juan, de Pascual y Felipe.

Eusebio Aostri Angulo, de Lucio y Eustasio.

José González y González, de Andrés y Josefina.

Ernestino Cuesta López, de Pedro y María.

Pedro González Tobalina, de José y Agapita.

Luis Martínez Moreno, de Francisco y Francisca.

Nemesio Davallillo Trejuacia, de Isidro y Rosalía.

Delfín San Martín García, de Felipe y Ascensión.

Julio García Sáez, de Jorge y Francisco.

Aurelio Fernández Molgar, de Ramón y Ciriacia.

Valentín Urbina Aren, de Antonino y Celestino.

Miranda do Ebro, 18 de Enero de 1912.

El Alcalde.

M—430

Alcaldía Constitucional de Saldaña (Palencia).

No habiéndose presentado al acto de la rectificación del alistamiento los mozos siguientes:

César Julián Pons del Arco, hijo de Antonio y María.

Teófilo Barredo del Blanco, de Rufino y Fidelia.

Teodosio Ortega González, de Agustín y María.

Rosendo Arias Gómez, de Manuel y Francisca.

Pío Muñoz Alonso, de Saturnino y Natalia; á pesar de la citación por medio de anuncio inserto en el Boletín Oficial del día 17 de Enero último, nuevamente se cita y convoca á expresados mozos para los actos de sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los días 18 del mes actual y 3 de Marzo próximo, á la hora de las once; previniéndoles que de no presentarse al segundo de dichos actos, serán declarados prófugos, según previene el artículo 157 de la nueva ley de Quintas.

Saldaña, 8 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Guillermo Caminero. M—667

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Anónima Arnús Garl.

Resumen del Balance correspondiente al ejercicio de 1911, cerrado el 1 de Enero de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Caja	341.331,69
Immuebles.....	773.507,05
Préstamos y cuentas en participación.....	1.446.278,14
Efectos.....	6.107.816,20
Depósitos.....	22.970.928,80
Cuentas corrientes y corresponsales.....	8.567.814,23
Varias cuentas deudoras.....	32.627.437,61
Gastos de constitución e instalación.....	273.832,21
Obligaciones á cobrar.....	42.866,13
	72.460.807,03

PASIVO	
Capital.....	5.000.000,00
Acreedores por depósitos.....	22.270.923,80
Obligaciones á pagar.....	23.707,38
Cuentas corrientes y corresponsales.....	9.385.622,00
Varias cuentas acreedoras.....	35.189.566,19
Ganancias y Pérdidas.....	581.387,86
	72.460.807,03

Aprobado en Junta general de Accionistas el 10 de Enero de 1912.—El Jefe de Contabilidad, Eusebio Roquer. = Visto bueno, El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Arnús. X—341

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alcalá.

El Consejo de Administración informa á los señores portadores de Obligaciones de esta Compañía, 5 por 100, serie A, primera hipoteca de Valladolid á Ariza, que el día 1º del mes de Marzo próximo, desde las once de la mañana, se verificará en el salón de sesiones del Consejo, sito en el número 4 de la calle del Pacífico, el sorteo para la amortización de 630 Obligaciones de la expresada serie A.

Los números de las Obligaciones que resulten amortizadas se publicarán en la GACETA DE MADRID, y su importe se pagará desde 1º de Abril próximo, á razón de 500 pesetas por Obligación, con deducción de los impuestos que correspondan:

En Madrid, por la Caja de la Compañía.

En Barcelona, por la Caja de la Compañía, en dicho punto; y

En Bilbao, por el Banco del Comercio.

Madrid, 15 de Febrero de 1912.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—336

Eléctrica de Cáceres.

Balance general practicado en 31 de Diciembre de 1911.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones en flanza.....	70.000,00
Materiales en almacén.....	40.516,10
Instalaciones propiedad de la Sociedad.....	6.468,00
Ayuntamiento de Cáceres.....	90.542,54
Caja.....	72.255,62
Fábrica y red de distribución.....	778.222,60
	1.061.004,86

PASIVO	
Capital.....	700.000,00
Acreedores, depósitos acreedores.....	70.000,00
Varios acreedores.....	5.640,65
Obligaciones hipotecarias.....	262.500,00
Fondo de reserva.....	7.179,41
Ganancias y Pérdidas.....	15.834,60
	1.061.004,86

JUNTA GENERAL

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 30 de sus Estatutos, se convoca á Junta general de señores Accionistas, que habrá de tener lugar en la ciudad de Cáceres en el local propiedad de la Sociedad, el día 25 de Febrero, á las tres de la tarde, para someterse á su aprobación las cuentas y balance del año próximo pasado y á la renovación de los cargos, si á ello hubiere lugar.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos, se hallarán desde esta fecha hasta el día de la Junta, en las oficinas de la Sociedad, las cuentas y balances para que puedan ser examinados por los señores Accionistas.

Para concurrir á la Junta general deberá depositar cada socio, en las oficinas de la Central, al menos con veinticuatro horas de anticipación, las acciones que posea, en la inteligencia de que según el artículo 29, cada acción depositada da derecho á un voto.

Los resguardos de los depósitos hechos en el Banco de España, podrán depositarse en las oficinas de la Sociedad como si fueran hechos en la misma, sirviendo como billete nominativo de entrega para la asistencia á dicha Junta.

Los socios podrán delegar en otro su asistencia, con las formalidades que determina el artículo 39 de los Estatutos.

Si por cualquier causa no se reuniera el número de Accionistas para que se constituya la Junta general, ésta se celebrará al día siguiente, á la misma hora, con cualquier número, conforme previene el artículo 37 de los Estatutos.

También acordó el Consejo repartir un dividendo de 6 por 100 sobre el capital desembolsado, á deducir el impuesto de utilidades, el cual empezará á pagarse el

día 10 de Febrero próximo, en las oficinas de esta Sociedad.

Cáceres, 31 de Enero de 1912.—El Director Gerente, Federico R. Serradeil.

X—338

Compañía minera de Montero.

Los señores Accionistas de la Compañía minera de Montero, son convocados a los Asambleas generales que se verificarán el 11 y 12 de Marzo de 1912, en el lugar social, paseo de la Concha, número 1, en San Sebastián (España).

ORDEN DEL DÍA

Asamblea ordinaria.

Lectura y aprobación del balance e informe del Consejo de Administración.

Nombramientos de Administradores.

Asamblea extraordinaria.

Aumento del capital social.

Transformación de la Sociedad y modificación de los Estatutos.

Para asistir o hacerse representar en las Asambleas generales, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de acciones á lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada para las Asambleas, en el Banco de la Viuda Bongáre e Hijo, en Poitiers (Vienne) Francia.

El Consejo de Administración.

X—337

Junta de Obras del puerto de Ferrol.

La Junta de Obras del puerto de Ferrol, en sesión de 29 de Enero último, acordó anunciar el concurso para la provisión de la plaza de Secretario Contador de la misma, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, en las condiciones exigidas en el artículo 16 del Reglamento general para la organización y régimen de las Juntas de Obras del puerto, aprobado por Real decreto de 17 de Julio de 1907, con las modificaciones prescritas en el Real decreto de 24 de Septiembre siguiente.

Los aspirantes podrán justificar sus condiciones y solicitar la plaza en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de la Coruña.

Ferrol, 3 de Febrero de 1912.—El Presidente.

X—339

Cooperativa Electra Madrid.

COMPANÍA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MADRID

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado pedir á sus Accionistas un dividendo pasivo de 10 por 100, que se hará efectivo en la Caja social, calle de la Aduana, número 37 al 41, durante los días del 25 de Febrero actual al 10 del próximo Marzo, de diez á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde, debiendo presentarse los resguardos expedidos para la anotación del correspondiente cajetín de pago.

Con objeto de facilitar esta operación á los señores Accionistas residentes en

Bilbao, se ha autorizado al Banco de Vizcaya en aquella plaza, para admitir el pago del expresado dividendo.

Madrid, 14 de Febrero de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Aldama. X—332

Banco Hispano Americano.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 1.903, de 100 acciones de este Banco, números 128.855 al 128.954, fecha 2 de Abril de 1902, expedido á nombre de D. León Díaz Rabin, se anuncia, por tercera vez, á los efectos del artículo 71 de nuestros Estatutos.

Madrid, 16 de Febrero de 1912.—El Secretario general, Ramón A. Valdés.

X—329

Banco de España.

Vigo.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisible números 404 y 412 de pesetas nominales 31.500 y 9.000 de 4 por 100 anterior, expedidos por

la Sucursal del Banco de España en Vigo en 13 de Enero y 11 de Abril de 1906, respectivamente, á favor de D. María Balado, viuda de Míguez, y el extracto de inscripción número 2.918, consistente en 10 acciones del Banco de España, con domicilio en esta Sucursal, importante percibida nominales 5.000, inscritas á favor de doña Elena y D. Elisa Míguez Balado, menores de edad, como propietarias, y D. María Balado, viuda de Míguez, usufructuaria de las mismas, se anuncia al público por segunda vez para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos y extracto de inscripción, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 3 de Febrero de 1912.—El Secretario, Ramón López Guillén. X—252

Sociedad de crédito Banco de Santander.

Balance general en 31 de Diciembre de 1911, aprobado en Junta general de accionistas celebrada el 10 de Febrero de 1912.

ACTIVO

	Pesetas.
Accionistas: Por el 75 por 100 aumento de capital social y el 20 por 100 para fondo de reserva.....	1.575.000,00
Caja Metálico existente.....	608.656,32
Sucursal del Banco de España, c/c.....	251.941,32
	<hr/>
Cartera: Efectos propiedad del Banco.....	11.859.267,13
Mobiliario.....	11.147,21
Gastos de instalación.....	29.392,40
Créditos en c/c con interés.....	9.204.821,53
Fincas urbanas.....	364.753,23
Correspondentes.....	1.091.916,72
Valores en depósito.....	158.233.487,81
Idem en garantía	15.059.774,00
	<hr/>
PESETAS.....	198.349.657,02

PASIVO

Capital: 7.000 acciones de 500 pesetas.....	3.500.000,00
Fondo de reserva.....	725.000,00
Diversos p/c cuentas corrientes: Saldo.....	5.645.950,34
Depósitos en efectivo.....	600.955,68
Efectos á pagar.....	233.300,28
Dividendos á pagar.....	26.288,43
Cuenta transitoria	55.127,10
Cupones á cobrar.....	8.346,88
Valores amortizados á cobrar.....	46.500,00
Corrotajes.....	6.189,90
Remesas.....	1.564,56
Caja de ahorros.....	12.690.129,77
Acreedores variés.....	141.835,38
Correspondentes	698.490,44
Ganancias y pérdidas	147.985,72
	<hr/>
(Por depósitos voluntarios.....	158.233.487,81
Depositante... Por idem en garantía.....	15.059.774,00
	<hr/>
Depositante... Por intereses y amortizaciones.....	483.730,73
	<hr/>
PESETAS.....	198.349.657,02

El Tenedor de Libros, José Manuel Palacio.—El Director Gerente, José María Gómez de la Torre. X—330